



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

N/REF.: 73/2023/SUNO
INTERESADO: FUND. BENEF. ASIST. PURA AFIM
NIF/CIF: G80148034
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la FUNDACIÓN AFIM, a través de la firma del correspondiente convenio, por la organización del Mundialito y la Liguilla por la Inclusión.

**<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD
Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AFIM para la
celebración en Salamanca de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la Inclusión.**

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 11-mayo-2023, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AFIM para la celebración en Salamanca de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la Inclusión", que se celebrará este último el día 26-mayo-2023, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 3.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de deporte inclusivo y para personas con discapacidad allí prevista en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago de la aportación y dispensa de garantías, justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 1131/2023, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48117, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Fundación AFIM (Mundialito y liguilla inclusión)".



A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el “**Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AFIM para la celebración en Salamanca de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la Inclusión**”, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 3.000,00 € que conlleva, el pago anticipado del 100% de la cuantía de la subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Visto el Dictamen que antecede, esta Alcaldía **acordó** prestarle su aprobación.

Salamanca, en la fecha que aparece en la firma del Alcalde.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN AFIM PARA LA CELEBRACIÓN EN SALAMANCA DE LA LIGUILLA INTERCENTROS Y EL VIII MUNDIALITO POR LA INCLUSIÓN

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos Manuel García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D^a. Alicia González Sanz, Presidenta de la **FUNDACIÓN AFIM**, organizadora de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la inclusión que se celebrará el próximo 26 de mayo de 2023.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la **FUNDACIÓN AFIM**, con C.I.F. G-80148034, y domicilio social en Carretera de la Coruña, km. 18,200 Edificio D, 1º, 28231 Las ROZAS, Madrid, y en Salamanca en la Avenida de Los Cedros, 21, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la inclusión.

2) Que la **FUNDACIÓN AFIM**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la inclusión que se celebra en la ciudad de Salamanca el próximo 26 de mayo de 2023.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

27/04/2023 Validez: Original | CSV: 14615034304320116144 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205517715143506 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor de la Fundación AFIM, para la organización de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la inclusión que se celebrará el próximo 26 de mayo de 2023, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte del fútbol en personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN AFIM

- Será responsable de la organización de la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la inclusión. Deberá reservar las instalaciones deportivas donde se desarrollan las actividades.
- Asumirá la responsabilidad de la organización tanto de la Liguilla Intercentros, como el VIII Mundialito por la inclusión, así como la contratación de los seguros necesarios.
- Será responsable de aportar todo el personal y material necesario para la correcta ejecución de ambas actividades; educadores, voluntarios, árbitros, etc.
- Será responsable de toda la publicidad de las actividades, y así mismo confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad de las dos actividades, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca.
- Incluirá en todas las informaciones, carteles, folletos y programas de mano o cualquier otro documento referido a estos eventos, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con la Fundación AFIM para el desarrollo de las dos actividades aportando la cantidad máxima de **3.000 euros** para sufragar los gastos derivados de la organización de ambas actividades y relacionados con transporte, medallas y trofeos, avituallamiento para los participantes (bocadillos, agua, refrescos y fruta), arbitrajes, alquiler del equipo de música y técnico de sonido, seguro de la actividad, equipaciones y material deportivo, photocall y rollup y cartelería. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

27/04/2023 Validez: Original | CSV: 14615034304320116144 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205517715143506 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34,110 – 481,17 “Promoción Fomento Deporte. Fundación AFIM (Liguilla Intercentros y VIII Mundialito por la inclusión) del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 3.000 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte de la **FUNDACIÓN AFIM** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por la **FUNDACIÓN AFIM**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación octava del presente convenio.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Fundación AFIM, justificará la aportación referida, hasta el **15 de septiembre de 2023**, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración de las dos actividades referidas a lo largo de este convenio:

Página 3 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

27/04/2023 Validez: Original | CSV: 14615034304320116144 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205517715143506 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente de la Fundación AFIM en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente de la Fundación AFIM, haciendo constar que dicha Fundación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Fundación.
- La Fundación AFIM deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución por la Liguilla Intercentros y el VIII Mundialito por la inclusión 2023, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la Fundación AFIM, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2023, con fecha de emisión del año 2023 y cercano a la fecha de realización de las actividades (26 de mayo de 2023) que cumplan los siguientes requisitos:
 - ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física.
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

27/04/2023 Validez: Original | CSV: 14615034304320116144 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205517715143506 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
- Declaración responsable del Presidente de la Fundación AFIM elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
 - Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca

NOVENA.- REINTEGRO

Si la **FUNDACIÓN AFIM** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN AFIM** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece hasta el 15 de septiembre de 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Fundación AFIM

Fdo.: Carlos Manuel García Carbayo

Fdo.: Alicia González Sanz

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

27/04/2023 Validez: Original | CSV: 14615034304320116144 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205517715143506 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es